



SECRETARIA  
DE  
MARINA

ATA  
UNIDADES  
AERONAVALES  
A-022

## ACUERDO

NÚM. 317

**JOSÉ RAMÓN LORENZO FRANCO** Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 12 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículo 5º fracciones I, VIII y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que la Armada de México tiene entre sus atribuciones la de preservar la soberanía de la Nación y la integridad territorial del país mediante el ejercicio de la jurisdicción federal en su área de responsabilidad que comprende el mar territorial, zona económica exclusiva, zona marítima terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como aguas interiores y lacustres en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes.

**Segundo.-** Que la Armada de México realiza operaciones de vigilancia y reconocimiento en su área de responsabilidad especificada en el considerando anterior.

**Tercero.-** Que con fecha 10 de marzo del 2000, la Secretaría de Marina Armada de México recibió un helicóptero "ROBINSON R-44 ASTRO", número de serie 740, adquirido a la compañía Robinson Helicopters Company con sede en Torrance, California E.U.A.

He tenido a bien expedir el siguiente:



SECRETARIA  
DE  
MARINA

# ACUERDO

NÚM. 317

**Primero.-** Expídanse las órdenes correspondientes a efecto de que con fecha **primero de mayo del año dos mil**, cause alta en el Servicio Activo de la Armada de México, el helicóptero "ROBINSON R-44 ASTRO", número de serie **740**, con la matrícula **EX-04**.

**Segundo.-** Que se establezca la siguiente Planilla Orgánica para el helicóptero antes mencionado:

<u>CPO. O SERV.</u>	<u>GRADO</u>	<u>CANTIDAD</u>
CG./AN.PA.H.NUCLEO	Tte. Frag.	1 (piloto)
SAN. TAM. ESCALA	3er. Mtre..	1 (Mecánico)

**Total de elementos: 2**

**Cuarto.-** La operación, conservación y mantenimiento del helicóptero "ROBINSON R-44 ASTRO", se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el presupuesto de egresos para el año **2000** y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo; los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse a partir del presupuesto del año **2001**.

**"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"**



SECRETARIA  
DE  
MARINA

# ACUERDO

NÚM. 317

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los tres días del mes de abril del año dos mil.

JOSÉ RAMÓN LORENZO FRANCO

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA